

Bogotá D.C. 29 de febrero de 2024

No. Radicado: 08SE202421400000007004
Fecha: 2024-02-29 09:11:01 am

Remitente: Sede:  **Trabajo**
Depen:

Destinatario COMISIÓN CUARTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Anexos: 0 Folios: 2



Al responder por favor citar este número de radicado

Doctora:
DIANA MARCELA MORALES ROJAS
Secretaria General
Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes
comision.cuarta@camara.gov.co
Bogotá – D.C.



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Asunto: Solicitud de información comisión cuarta de la Cámara de Representantes, proposición No. 030 del 05 de diciembre de 2023.

Cordial saludo,

De manera atenta y con el fin de atender la petición elevada al Ministerio del Trabajo, relacionada con la Proposición No. 30 de 2023, “Soluciones a la problemática de disminución en las inscripciones, tramites y desembolsos de los diferentes tipos de subsidios y por lo tanto la falta de ejecución presupuestal en la inversión social para programas de inclusión de población en situación de vulnerabilidad”, desde esta cartera ministerial, damos respuesta en los siguientes términos:

1. *“De acuerdo al trabajo articulado y aplicado por el gobierno en lo que respecta al subsidio al desempleo ¿Cuál es el porcentaje actual de trabajadores dependientes o independientes cesantes que tienen asignados dicho subsidio?”*

Respuesta:

Fue consultada la Superintendencia de Subsidio Familiar donde mediante radicado No. 2-2024-5417 del 28 de febrero de 2024, informan:

“La Superintendencia del Subsidio Familiar no cuenta con información discriminada por tipo de afiliado, dado que el Formulario Único de Postulación al Mecanismo de Protección al Cesante no captura dicho dato y por ende, en la información solicitada a las Cajas de Compensación Familiar por este ente de control tampoco se contempla.”

2. *¿Cuál es el porcentaje total de trabajadores dependientes o independientes cesantes, de acuerdo a estadísticas del Ministerio del Trabajo, que aplican al subsidio, pero que no se encuentran asignados?”*

Respuesta: Fue consultada la Superintendencia de Subsidio Familiar donde mediante radicado No. 2-2024-5417 del 28 de febrero de 2024, informan:

...(..) “Mediante Circular Externa N°002 de 2023 se impartieron instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión de datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar con fines de inspección, vigilancia y control y se establece que las corporaciones deberán reportar la información relacionada con los beneficiarios de las prestaciones económicas del Mecanismo de Protección al Cesante, en el archivo 5-311 INFORMACION MICRODATO BENEFICIARIOS MECANISMO DE PROTECCIÓN AL CESANTE.

En dicha estructura se reporta, la información de los cesantes que presentaron la documentación respectiva junto con el Formulario Único de Postulación, con el fin de solicitar los beneficios económicos del Mecanismo de Protección al Cesante (MPC) y la fecha en que le ha sido aprobado el beneficio, a los cesantes que cumplen con los requisitos legales establecidos para acceder al beneficio. De acuerdo con lo anterior, las Cajas de Compensación Familiar reportaron el siguiente número de radicaciones y aprobaciones:

Aprobaciones	Radicaciones	% Aprobaciones / radicaciones
230.781	241.462	96%

3. *¿Qué reglamentación o procedimiento define el reconocimiento del subsidio al desempleo?*

Respuesta:

El reconocimiento del subsidio al desempleo está definido, a nivel reglamentario, en los artículos 2.2.6.1.1.1 al 2.2.6.1.5.20 del Decreto 1072 de 2015. Por su parte, mediante Resolución 5114 de 2023 estableció la distribución anual vigente de recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC para la vigencia 2024. Ahora bien, es importante precisar que la regulación a nivel legal contemplada en las Leyes 1636 de 2013, 2069 de 2020 y 2225 de 2022 es bastante específica y concreta debido a la reserva de Ley respecto a la destinación de recursos parafiscales.

4. *¿Cuál es el presupuesto que se tiene asignado para la cobertura del subsidio al desempleo al trabajador dependiente o independiente cesante para el año 2023?*

Respuesta: Fue consultada la Superintendencia de Subsidio Familiar donde mediante radicado No. 2-2024-5417 del 28 de febrero de 2024, informan:

..(...)

“Es importante recordar que los recursos destinados por los empleadores a las Cajas de Compensación Familiar no hacen parte del presupuesto de ninguna entidad pública bajo el

principio de universalidad ni son distribuidos por corporación popular alguna (Sentencia C 393 – 2007).

De acuerdo con los reportes de información de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar, en 2023 para prestaciones económicas se apropiaron y ejecutaron los siguientes recursos.

Subcuenta	Valor Apropiación FOSFEC	Valor Ejecución FOSFEC
Prestaciones económicas	622.965.951.023	637.183.515.743

..(...)"

5. *¿Qué porcentaje asignado en el presupuesto 2023, para el trabajador dependiente o independiente cesante se aplica efectivamente?*

Respuesta: Como se había respondido en la pregunta No. 1 del cuestionario recibido "La Superintendencia del Subsidio Familiar no cuenta con información discriminada por tipo de afiliado, dado que el Formulario Único de Postulación al Mecanismo de Protección al Cesante no captura dicho dato y por ende, en la información solicitada a las Cajas de Compensación Familiar por este ente de control tampoco se contempla."

Se adjunta a la presente respuesta el radicado No. 2-2024-5417 del 28 de febrero de 2024 de la Superintendencia de Subsidio Familiar.

Estaremos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,



CLAUDIA MÓNICA NARANJO LONDOÑO
Directora de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar

Elaboró:

Luz Adriana Arboleda
Coordinadora Grupo de
Gestión de Políticas Activas

Revisó:

Luz Adriana Arboleda
Coordinadora Grupo de
Gestión de Políticas Activas

Aprobó:

Claudia Mónica Naranjo Londoño
Directora de Generación y
Protección del Empleo y Subsidio